

## ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Deltebre de 5 de Febrero de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Que tot seguit es detallan:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, d3 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

### 1. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que otorga el Ayuntamiento de Deltebre, destinadas a aquellas entidades y asociaciones privadas y sin ánimo de lucro que lleven a cabo **competiciones deportivas durante el primer semestre del año** en el término municipal de Deltebre o fuera de éste, en caso de que se considere de interés para la proyección exterior del municipio y siempre de acuerdo con los fines públicos que se establezcan por parte del Ayuntamiento.

### 2. Bases reguladoras

El Ayuntamiento de Delltebre, en sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que otorga el Ayuntamiento de Deltebre para el año 2020, que fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 16/12/2019 y el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 8025 de fecha 17/12/2019, así como en el Semanario "l'Ebre" de fecha 20/12/2019, al Diario "Més Ebre" de fecha 13/12/2019, i en el Tablón Electrónico Municipal.

### 3. Forma y plazos de presentación de las solicitudes

Los modelos normalizados para solicitar las subvenciones se pueden solicitar en el Espacio de Atención Ciudadana (EAC) del Ayuntamiento de Deltebre en horario de atención a la ciudadanía (8.30h-14.00h) o bien descargarlo los desde la página web del Ayuntamiento de Deltebre.

Asimismo, se podrán presentar de forma presencial en el Espacio de Atención Ciudadana (EAC) del Ayuntamiento de Deltebre en horario de atención a la ciudadanía (08.30h-14.00h) o bien efectuar la presentación electrónica de la sol solicitud, los formularios deberán cumplimentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Deltebre siguiendo las instrucciones indicadas en el portal de trámites.

Por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En el caso de entidades y / o asociaciones que participan en competiciones deportivas internacionales, estatales y nacionales catalanas, el plazo de solicitud será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 30 de junio de 2020, para participación en competiciones realizadas dentro del primer semestre (enero a junio) del año objeto de la convocatòria.

Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida a trámite.

#### **4. Cuantía de la subvención**

En el caso de entidades y / o asociaciones que participan en competiciones deportivas internacionales, estatales y nacionales catalanas, la cuantía de la subvención por este concepto se otorgará de forma lineal según la distancia existente desde el municipio de Deltebre en el emplazamiento de la competición, de la siguiente manera:

- De 80 a 350 Km: Hasta 50 € por atleta de la entidad
- De 351 a 800 Km: Hasta 100 € por atleta de la entidad
- Más de 800km:
  - En estancias de hasta 4 días: Hasta 200 € por atleta de la entidad
  - En estancias de más de 4 días: Hasta 350 € por atleta de la entidad

Con un máximo de 2 estancias en el año por atleta, con la relación ponderada de la dotación económica existente. Quedará a cargo de la persona solicitante la aportación del resto del coste, bien directamente o por cofinanciación de terceros (públicos o privados).

#### **5. Crédito presupuestario al que se imputa la convocatòria**

La cantidad que se destina a esta convocatoria correrá a cargo de las dotaciones reservadas (por proyectos / actividades en general, por participación en competiciones deportivas internacionales, estatales y nacionales catalanas y por participación en actos promovidos y / o organizados por el Ayuntamiento de Deltebre ) de la partida presupuestaria "Tejido Asociativo" 480.00-92001 del Presupuesto del Ayuntamiento de Deltebre para el ejercicio 2,020 quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión .

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

- Participación en competiciones: 10.500 euros

Estos importes máximos podrán ser ampliados de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

#### **8. Plazo de resolución y notificación**

Seis meses desde la fecha del inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

## **9. Aceptación de la subvención**

La aceptación de la subvención se hará mediante un documento, firmado por la persona que sea representante legal del destinatario, por el que se comprometerá a cumplir todas las condiciones que se piden en estas bases. Asimismo, se entenderá aceptada si, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción del indicado acuerdo, no manifiesta nada en contra.